

RESOLUCIÓN No. 0012
(ENERO 09 DE 2026)

“Por medio de la cual se conformará el equipo de trabajo multidisciplinario responsable de liderar la rendición de cuentas de la vigencia 2025 de la Institución Universitaria del Putumayo”

EL RECTOR DE LA INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA DEL PUTUMAYO, en uso de sus atribuciones legales, estatutarias y el ACUERDO No. 021 del 31 de octubre de 2005 y en concordancia con la ley 152 de 1994,

CONSIDERANDO QUE:

Que la Institución Universitaria del Putumayo (antes Instituto Tecnológico del Putumayo), es una institución pública de educación superior creada mediante la Ley 65 de 1989 como establecimiento público del orden departamental, con personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio independiente, adscrita al Departamento del Putumayo.

Que mediante la Resolución No. 0144218 del 4 de julio de 2025, el Ministerio de Educación Nacional transformó el Instituto Tecnológico del Putumayo en la Institución Universitaria del Putumayo (UniPutumayo), autorizando la ampliación de su oferta académica de pregrado y posgrado, y fortaleciendo su capacidad investigativa y de respuesta a las necesidades locales, regionales y nacionales.

Que la Ley 1474 de 2011 en el artículo 73 señala que en el Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano, reglamentado por el Título 4 de la Parte 1 del Libro 2 del Decreto 1081 de 2015, establece que cada entidad del orden nacional, departamental y municipal deberá elaborar anualmente una estrategia de lucha contra la corrupción y de atención al ciudadano. Dicha estrategia contemplará, entre otras cosas, el mapa de riesgos de corrupción en la respectiva entidad, las medidas concretas para mitigar esos riesgos, las estrategias anti trámites y los mecanismos para mejorar la atención al ciudadano.

Que de conformidad al literal b) del artículo 39 del acuerdo 021 del 31 de octubre de 2005 “Estatuto General del Instituto Tecnológico del Putumayo” referente a las funciones el rector, establece como una de estas “dirigir, coordinar, vigilar, evaluar y controlar la ejecución de las funciones o programas de la institución y de su personal”.

Que los Planes Institucionales y Estratégicos, por instrucción del Rector fueron elaborados por las dependencias que intervienen en la ejecución de las actividades planeadas, bajo la coordinación de la Vicerrectoría Administrativa, la Oficina de Planeación y los integrantes del equipo del Sistema de Gestión de la Calidad.

Que, de acuerdo a lo anterior, se debe contar con un equipo interdisciplinario conformado por colaboradores de las áreas misionales, estratégicas y de apoyo de la Institución en aras de coordinar las acciones orientadas a la organización y preparación de la Rendición de Cuentas a la Ciudadanía, atendiendo las instrucciones expedidas por el Departamento Administrativo de la Función Pública - DAFFP.

Por lo anteriormente expuesto.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Conformar el equipo de trabajo multidisciplinario con las áreas de Planeación, MIPG, SGC, y TIC quienes serán los responsables de liderar la rendición de cuentas institucional y las acciones necesarias para su planeación, ejecución, seguimiento y evaluación para su materialización así:

Profesional Universitario de planeación o quien haga sus veces
Profesional de apoyo MIPG
Profesionales de apoyo TIC
Profesionales de apoyo del SGC

Parágrafo 1. El Asesor de Control Interno o quien haga sus veces, realizará el acompañamiento al equipo de trabajo en todo el proceso de rendición de cuentas.

ARTÍCULO SEGUNDO: El equipo de trabajo multidisciplinario deberá desarrollar el proceso de Rendición de Cuentas a la Ciudadanía de conformidad con el **procedimiento institucional vigente**, adoptado en el marco del Sistema de Gestión de la Calidad, y en armonía con los lineamientos y directrices establecidos por el Departamento Administrativo de la Función Pública – DAFP.

ARTÍCULO TERCERO: VIGENCIA. La presente resolución rige a partir de la fecha de su publicación.

COMUNÍQUESE, PUBLIQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Mocoa Putumayo a los nueve (9) días del mes de enero del año dos mil veintiséis (2026)



MIGUEL ÁNGEL CÁNCALA DELGADO
Rector

Elaboró: Sebastian Muñoz Melendez - Profesional de apoyo a Planeación MIPG

Revisó: Oscar Andres Muñoz – Profesional de planeación

Revisó: Jhon Andres Ceron – Vicerrector Administrativo